

República de Colombia	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 945467 011001180033000 CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°,6°,10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere

Que, los elementos del I artículos 5° y 28° del Act Artículo 54°, modificado pasivos del Impuesto Pre en quienes se realicen autónomos en quienes s infraestructura serán gra sujetos pasivos del impu de explotación comercial contrato de concesión cc entidades oficiales de t impuesto, en su calid: conjuntamente por el pag existencia del inmueble. Agustín Codazzi para las de 2010 ETM de acuerd periodo comprendido del Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1° de enero del respectivo año gravable.

Formulario de liquidación de impuestos con código de barras y datos de contribuyente. Incluye campos para identificación, fechas, nombres y detalles de la deuda.

regulados por los Ley 1430 de 2010 2012. Son sujetos : hecho y aquellas rales, patrimonios público y obra de iles. Son también ructo u otra forma s áreas objeto del : sujeto pasivo las y sustanciales del ios. Responderán io generador es la stituto Geográfico en el Acuerdo 040 ble corresponde al intendiendo que el

Que el predio con Registro Catastral No. 011001180033000 ubicado en C 9 9 72 BR PANAMERICANO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC, CC No. 000000000000.

Que, el (los) contribuyente (s) SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC, CC No. 000000000000, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.011001180033000 ubicado en C 9 9 72 BR PANAMERICANO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE . (\$825,600) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 114.840.000	7	\$ 684.800
2013	Corporonar	\$ 114.840.000	1.5	\$ 140.800
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 825.600</b>

República de Colombia	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC, CC No. 000000000000, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011001180033000 ubicado en C 9 9 72 BR PANAMERICANO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ( \$684,800 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ( \$140,800 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$825,600).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Carmen Rosa Rodríguez Avila*  
**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
 Coordinadora de Liquidación  
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

Sello de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta. Incluye información sobre el departamento de Hacienda Municipal, fechas de notificación y un espacio para la firma del funcionario.

#P 014586